FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por CHANDUVI CORNEJO Victor Hugo FAU 20290898685 soft
Cargo: Presidente De Consejo Directivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2026 15:26:35 -05:00

Lima, 05 de Octubre del 2026

RESOLUCION N° 000020-2026-AMAG/CD-P

VISTOS:

La Resolución N° 064-2011-AMAG-CD/P de fecha 30 de setiembre de 2011, que aprueba la Directiva N° 005-2011-AMAG/SA, "Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Academia de la Magistratura", y constituyó el Comité de Ecoeficiencia de la AMAG, ello en el marco del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; el Informe Nº000300-2026-AMAG/SA de fecha 12 de agosto de 2026, de la Secretaría Administrativa, el Informe Nº 000237-2026-AMAG/OAJ de fecha 21 de septiembre de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 000167-2026-AMAG/DG de fecha 28 de septiembre de 2026, de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Constitución Política de 1993 establece la creación de la Academia de la Magistratura como la institución encargada de la formación y capacitación de los aspirantes a la magistratura y de los jueces y fiscales, para los fines de su selección y ascenso;

Que, mediante la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, se le reconoce como una persona jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, académica y económica;

Que, a través de la Resolución N° 064-2011-AMAG-CD/P de 30 de setiembre de 2011, se aprobó la Directiva N° 005-2011-AMAG/SA, "Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Academia de la Magistratura", y se constituyó el Comité de Ecoeficiencia de la entidad;

Que, dicho acto resolutivo tuvo como fundamento legal el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, el cual aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público a fin de promover el ahorro en el gasto público;

Que, mediante la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se derogó expresamente el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y se aprobaron las nuevas *"Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública"*;

Que, al haberse derogado el marco legal que sustentaba la Resolución N° 064-2011-AMAG-CD/P, esta ha quedado desprovista de fundamento normativo, resultando jurídicamente necesario dejarla sin efecto para adecuar la gestión institucional de la ecoeficiencia al Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, al amparo de lo expuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Firmado digitalmente por RAMIREZ CHINARRO Karin Teresa FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 15:39:49 -05:00

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 14:18:16 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO QUIÑONES Lysey Luz FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 11:40:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **PF3HOHY**

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM establece que el Comité de Ecoeficiencia es creado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa, recayendo dicha condición en la Dirección General de la Academia de la Magistratura conforme al artículo 17 del Estatuto y al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, cuya actualización fue aprobada por la Resolución N°23-2017-AMAG-CD;

Que, la Secretaria Administrativa, mediante el Informe N° 000300-2026-AMAG/SA de fecha 12 de agosto de 2026, pone en conocimiento de la Dirección General la necesidad de adecuar la gestión de la ecoeficiencia en la Academia de la Magistratura a la nueva normativa, proponiendo: (i) dejar sin efecto la Resolución N° 064-2011-AMAG-CD/P, mediante acto resolutivo de la Presidencia del Consejo Directivo; y, (ii) emitir Resolución de Dirección General para conformar el nuevo Comité de Ecoeficiencia, designar al/a la Promotor/a de Ecoeficiencia y disponer la formulación de una nueva directiva institucional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 000237-2026-AMAG/OAJ de fecha 21 de septiembre de 2026, concluye que resulta jurídicamente procedente que la Presidencia del Consejo Directivo deje sin efecto la Resolución N° 064-2011-AMAG-CD/P al haber quedado desprovista de sustento normativo tras la derogación del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM; y opina que corresponde encargar a la Dirección General, en su condición de máxima autoridad administrativa, la emisión del acto resolutivo para conformar el nuevo Comité de Ecoeficiencia de la Academia de la Magistratura y la adopción de las medidas que correspondan para el cumplimiento de las Disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM;

Que, la Dirección General, mediante el Informe Nº 000167-2026-AMAG/DG de fecha 28 de septiembre de 2026, hace suyo el pronunciamiento jurídico y eleva a la Presidencia del Consejo Directivo la propuesta para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a efecto de continuar con la gestión de la ecoeficiencia en la Academia de la Magistratura, y considerando la normativa vigente aplicable sobre el particular, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 064-2011-AMAG-CD/P y encargar a la Dirección General la adopción de las acciones correspondientes para adecuar la gestión de la ecoeficiencia a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobados por Resolución N° 023-2017-AMAG-CD; y con el visto bueno de la Secretaría Administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°064-2011-AMAG-CD/P de fecha 30 de setiembre de 2011, por los considerandos expuestos precedentemente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **PF3HOHY**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General la adopción de las acciones conducentes a la implementación del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM en la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General y a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **PF3HOHY**